



# ASOCIACION INTERETNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

AIDSESEP

ARPI - SC  
ANAP  
CARE  
CECONSEC  
CONAVAM-SAT  
FARE  
FECONABAP  
KANUA  
QARA  
UNAY

CORPI - SL  
CHAP SHIWAG  
FECONACHA  
FECONADIC  
FECONAJE  
FEDECACC  
FEDECACA  
FEDIQUEP  
FESHAM  
ONAPAA  
OKAPIASI  
ORACH  
ORAKAMKADIP  
ORKASEC  
ORPISAM  
OSHDEM  
FENAMAD  
COHAKYMA  
COINBAMAD

ORPIO (ORAP)  
ACODECOSPAT  
ADECOP  
AIDECOS  
ASCONSEP  
CLURCHA  
FECONBAP  
FECONA  
FECONACO  
FECONAFROPU  
FECONAMAI  
FECONAMCUA  
FECONARINA  
FECONAT  
FECONYBA  
FECONYBAM  
FECONYB  
FECONCU  
FEKAPIR  
MATSES  
OSPE  
ORXTWAN

ORAU  
ACONADYSH  
ACONAMAC  
FECONPAM  
FECONCOCA  
FECONADIP  
FECONAU  
FECONAPIA  
FECONAPU  
FECONAY  
FECONACURPI  
FECONBU  
FEKRESAM  
OAGP  
ORDIM  
CODEPISAM  
CEPQA  
FEKHD  
FERIAM  
FERISHAM  
FERKHSAM  
ORISAM

ORPIAN-P  
CAH  
CIAP  
FISH  
ODECABM  
ODECINAC  
ODECROIC  
ODECIAC  
OPWAK  
ORFAC  
ORASI  
CORPIAA  
FABU  
FACRU  
FARU  
FECONADES  
FEFLICMA  
OIHIT  
ORA  
ORIPA  
ORDECONADIT

ASOCIADOS DIRECTOS  
COMARU

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo"

0 27367

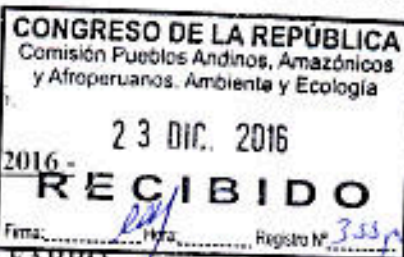
Lima, 15 de diciembre del 2016.

Carta N° 293- CD/AIDSESEP/2016 -

Señor:

MARIA ELENA FORONDA FARRO.

Presidente de Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología  
Presente.-



Ref.: OFICIO N° 568-2016-2017/CPAAAyE-CR de fecha 30/11/2016.

Asunto: Opinión Técnica sobre el proyecto 515-2016 - CR, el cual que propone una "Ley que crea un archivo administrativo unificado de constitución y propiedad de las comunidades nativas".

De mi mayor consideración:

En nombre y representación del Consejo Directivo Nacional de AIDSESEP que presido, me dirijo a su Representada con la finalidad de remitirle adjunto a la presente, las opiniones que como AIDSESEP tenemos referente al P.L.515-2016 - CR, el cual se refieren a una Ley que crea un archivo administrativo unificado de constitución y propiedad de las comunidades nativas.

Las conclusiones a las que llegamos son las siguientes:

1.- Que con respecto a los proyectos de Ley presentados, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 14, numeral 2 y 3 del Convenio 169 que a la letra señala:

*"2. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión. 3. Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados"*

Bajo esa premisa creemos que el presente proyecto de ley no está buscando duplicar funciones como lo señala el oficio N° 252- 2012-PR que remite el despacho del ex presidente Ollanta Humala, sino más bien busca **CONSOLIDAR** la información, y que sea el Ministerio de Cultura el ente protector de esta información, tan valiosa y necesaria para nuestros pueblos.

Debe entenderse que para los pueblos indígenas su territorio o territorialidad, como quieran llamarlo, es tan importante como la vida misma, ya que es en el mismo donde se desenvuelve y lleva a cabo su vida diaria, sin el territorio, simplemente no existiría.

2.-Solamente añadiríamos que si tanta es la preocupación de la generación de gastos al erario nacional, se modificaría el artículo 3 señalando que el acceso a la información de este archivo tendría un costo para quienes no sean miembros de las comunidades nativas ni sus representantes.

Del análisis y la revisión del OFICIO N° 568-2016-2017/CPAAAAyE-CR de fecha 30/11/2016, y el proyecto 515-2016- CR; **OPINAMOS** que se apruebe la "Ley que crea un archivo administrativo unificado de constitución y propiedad de las comunidades nativas", con los aportes y modificatorias que presentamos.

*Sin otro particular, aprovecho la ocasión para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.*

Atentamente,



Jamner Manthuari Curitima  
Presidente ( e ) de AIDSESEP